



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
YOPAL - CASANARE**

A V I S O
27 de febrero de 2019

En virtud de lo dispuesto en providencia proferida el 11 de febrero de 2019 el Juzgado Segundo Administrativo de Yopal informa a la **COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE YOPAL Y DEPARTAMENTO DE CASANARE** que en este Juzgado se adelanta **acción popular con radicado núm. 850013333-002-2018-00380-00** instaurada por el señor **ROSMAN RODRÍGUEZ RINCÓN** contra el Departamento de Casanare, Municipio de Yopal, la E.S.E. Salud Yopal y las E.P.S. Capresoca, Nueva E.P.S., Sanitas, Medimás, Medisalud, Coomeva, Colsanitas y Colmédica, cuyo objeto es la protección de los derechos colectivos a la salud y que su prestación sea efectiva y oportuna, al goce de un ambiente sano y a la salubridad públicas, los cuales están siendo presuntamente vulnerados por las deficiencias que en la actualidad presenta la red hospitalaria del Sistema General de Servicios de Salud en el departamento

Con fundamento en lo anterior se solicita que se ordene al municipio de Yopal y Departamento de Casanare las IPS's y EPS's demandas. i) En el término de 10 días, garanticen la contratación de los servicios de urgencias y hospitalarios en atención de partos y traslado básico de baja complejidad en el mínimo porcentual ordenado en la ley con la E.S.E. Salud Yopal por ser la encargada de prestar servicios de baja complejidad de atención en salud en el Municipio de Yopal, ii) Ordenar a la E.S.E. Salud Yopal iniciar la prestación de los servicios de urgencias y hospitalarios, en un plazo no mayor a 20 días, iii) Ordenar al Departamento de Casanare y Municipio de Yopal a través de las secretarías de salud, realizar las gestiones conforme a sus competencias legales para dar aplicabilidad al documento vigente de RED SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE avalado por el Ministerio de salud.

En consecuencia cualquier ciudadano podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado con el núm. **85001-3333-002-2018-00380-00** y de considerarlo pertinente, obtendrá mayor información en la Secretaría del Juzgado, ubicada en Carrera 14 # 13-60 Palacio de Justicia de Yopal –Casanare-

La admisión de esta demanda podrá agotar la posibilidad de introducir otras con el mismo objeto sin importar quién sea el demandante

MARILUZ GÓMEZ CRISTIANO
Secretaria

Carrera 14 # 13-60 Palacio de Justicia de Yopal –Casanare-
Juzgadomunicipal@correo.judicial.gov.co